AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DANIEL SIMÓN PLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios, todos ellos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Aceptar los informes formulados por el Oficial del SPEIS, de fechas 20 y 21 de diciembre de 2016, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Rechazar la proposición presentada por Carpinterías Metálicas Marla, S.L., por desvelar parte de la proposición en el sobre nº 1, "Documentación", contraviniendo la obligación establecida en el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y en el artículo 80.1 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el párrafo tercero de la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Genéricas.*

***Tercero.** Clasificar la proposición admitida por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	*Licitador*	*Puntuación*
1	*AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA, S.A.*	*98,6*

***Cuarto.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de **8.500,00 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*

- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

Sexto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en el que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado cuarto de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Con fecha 25 de enero de 2017 y nº de entrada E2017004099, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, escrito de D. José Luis Martínez Laguna, actuando en nombre y representación de Carpinterías Metálicas Marla S.L., en el que anuncia la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2017, en relación con el expediente de contratación para el "Suministro de una Embarcación para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento".

La competencia para resolver los recursos especiales en materia de contratación interpuestos frente a actos adoptados por órganos de contratación del Ayuntamiento de Alicante corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TARC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 del TRLCSP y en el Convenio suscrito al efecto entre la Administración del Estado y la Generalitat Valenciana, con fecha 22 de marzo de 2013 y publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 17 de abril de 2013.

Con fecha 17 febrero el TARC adoptó la siguiente resolución: *"**Primero.** Inadmitir, por referirse a un contrato no susceptible de recurso especial, el interpuesto por D. José Luis*

Martínez Laguna, en representación de la mercantil CARPINTERÍAS METÁLICAS MARLA, S.L. Contra la exclusión de su oferta en la licitación del contrato del Ayuntamiento de Alicante para el "Suministro de una Embarcación para el Servicio de Prevención, Extinción de Incencios y Salvamento" (...)"

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del SPEIS, de fecha 1 de febrero de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo, obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2017, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar),* por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA, S.A.**, con C.I.F. **A-36.650.828.**

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar el informe formulado por el Oficial del SPEIS, D. Carlos Pérez Calvo, con el Vº.Bº. Y conforme del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Movilidad y Acesibilidad, con fecha 21 de diciembre de 2016, como motivación de la adjudicación, en el mismo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionado , y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo al "Suministro de una embarcación para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento", a favor de la mercantil **AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA, S.A.**, con C.I.F. **A-36.650.828**, por un importe de ciento setenta mil euros (170.000,00€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de treinta y cinco mil setecientos euros (35.700,00 €), que hacen un total de doscientos cinco mil setecientos euros (205.700,00 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa. Asimismo, asume las siguientes mejoras:

"a) Aumento de capacidad de combustible:

Se instalarán dos depósitos de combustible de 500 l cada uno.

b) Aumento de capacidad de tanques de agua dulce:

Se instalará un depósito de agua dulce de 175 l.

c) Mejora del tamaño de la pantalla multifunción (plotter, radar):

Se instalará una pantalla multifunción de 15,6 pulgadas.

d) Reducción del plazo de entrega:

Se entregará la embarcación en 15 semanas"

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de doscientos cinco mil setecientos euros (205.700,00 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 52-136-6240015 y 52-136-6240016, número de operación 220170026284, del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 48,50 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Sexto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Infraestructuras, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, en Alicante, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde Accidental

Natxo Bellido Suay

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Concejal-Secretario

Daniel Simón Pla